

Miércoles, 20 de noviembre 2013

P7\_TA(2013)0486

**Fondo de Cohesión \*\*\*I**

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 20 de noviembre de 2013, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo de Cohesión y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1084/2006 (COM(2011)0612 — C7-0325/2011 — 2011/0274(COD))**

**(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)**

(2016/C 436/41)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2011)0612),
  - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 177 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0325/2011),
  - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 25 de abril de 2012 <sup>(1)</sup>,
  - Visto el Dictamen del Comité de las Regiones de 3 de mayo de 2012 <sup>(2)</sup>,
  - Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 18 de noviembre de 2013, de aprobar la posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo Regional y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y de la Comisión de Transportes y Turismo (A7-0270/2013),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
  2. Aprueba la declaración común del Parlamento Europeo y del Consejo adjunta a la presente Resolución;
  3. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
  4. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

**P7\_TC1-COD(2011)0274**

**Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 20 de noviembre de 2013 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) n° .../2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo de Cohesión y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1084/2006 del Consejo**

*(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, el Reglamento (UE) n° 1300/2013.)*

<sup>(1)</sup> DO C 191 de 29.6.2012, p. 38.

<sup>(2)</sup> DO C 225 de 27.7.2012, p. 143.

Miércoles, 20 de noviembre 2013

ANEXO A LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

**Declaración común del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la aplicación del artículo 6 del Reglamento del FEDER, del artículo 15 del Reglamento sobre la cooperación territorial europea y del artículo 4 del Reglamento sobre el Fondo de Cohesión**

El Parlamento Europeo y el Consejo toman nota de las garantías que ofrece la Comisión a los órganos legislativos de la Unión de que los indicadores comunes de ejecución para el Reglamento del FEDER, el Reglamento sobre la cooperación territorial europea y el Reglamento sobre el Fondo de Cohesión, que deben incluirse en un anexo de cada uno de los Reglamentos, son el resultado de un largo proceso preparatorio que ha contado con la participación de expertos en materia de evaluación de la Comisión y de los Estados miembros, y deberían, en principio, mantenerse estables.

---